

SÉPTIMO PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID (INSTITUTO DE DERECHO LOCAL) AÑO 2020

En Madrid, a 21 de febrero de 2020

REUNIDOS

De una parte, D. Pedro del Cura Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, en lo sucesivo AYUNTAMIENTO.

De otra parte D^a Silvia Díez Sastre, Directora del Instituto de Derecho Local de la UAM, en lo sucesivo INSTITUTO

Y de otra parte, D. Fidel Rodríguez Batalla, como Director General, actuando en representación de la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid, con CIF núm. G-80065279, y con domicilio en la Ciudad Universitaria de Cantoblanco, Calle Einstein, número 13, Pabellón C, 2^a planta, Madrid (C.P. 28049), en virtud del poder otorgado con fecha 5 de abril de 2017, ante el Notario de Madrid, Don Valerio Pérez de Madrid Carreras, con el número de protocolo 777.

Las partes se reconocen capacidad legal suficiente para obligarse por el presente Convenio, y

EXPONEN

Primero.- Que de conformidad con lo establecido en el Convenio General de Colaboración firmado entre el AYUNTAMIENTO y la Universidad Autónoma de Madrid, con fecha 10 de marzo de 2014, se establece que la ejecución del mismo se realizará mediante un Programa Anual de Actividades que se desarrollarán de forma conjunta entre el AYUNTAMIENTO y el INSTITUTO.

Segundo.- Que conforme a dicho Convenio, la Universidad Autónoma de Madrid podrá encomendar a la FUAM, como medio propio de esta, la ejecución y gestión económica y administrativa del programa anual de actividades que puedan aprobar ambas partes.

Tercero.- Que las entidades firmantes, de conformidad con lo expuesto han decidido formalizar el **Séptimo Programa Anual de Actividades (Año 2020)**, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera: El AYUNTAMIENTO colaborará en el mantenimiento y actualización del portal del INSTITUTO (www.idluam.es). En dicho portal se hará mención expresa a la colaboración del AYUNTAMIENTO. La contribución del AYUNTAMIENTO para esta actividad será de 500 euros

(exenta de IVA), previa presentación de la factura correspondiente por la FUAM.

Segunda: El AYUNTAMIENTO también participará en la edición del décimo tercer número del Anuario de Derecho Municipal, que a lo largo de 2020 editará el INSTITUTO y para cuya elaboración se incorporará al Consejo de Redacción un representante del AYUNTAMIENTO. El INSTITUTO se compromete a reflejar en todos los volúmenes que se editen del Anuario de Derecho Municipal la colaboración del AYUNTAMIENTO, y hará entrega al mismo de varios volúmenes para la distribución entre su personal.

La contribución del AYUNTAMIENTO por esta actividad será de una cantidad de 3.500 euros (exenta de IVA), que se abonará una vez publicado el Anuario, previa presentación de la factura correspondiente por parte de la FUAM.

Tercera: El INSTITUTO reservará un máximo de dos plazas para empleados del AYUNTAMIENTO en cada uno de los títulos propios de posgrado de la Universidad Autónoma de Madrid que gestiona el INSTITUTO. Además, el INSTITUTO asumirá el treinta por ciento de los costes de matrícula de dichos empleados.

Cuarta: El AYUNTAMIENTO participará en la elaboración del "Sexto Informe de Políticas Públicas en los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid". Para esta actividad, el AYUNTAMIENTO aportará 1.000 euros, cantidad exenta de IVA, una vez presentado el Informe. El INSTITUTO se compromete a reflejar en todos los ejemplares que se editen del referido "Informe de Políticas Públicas en los Municipios de la Comunidad de Madrid" la colaboración del AYUNTAMIENTO, y hará entrega al mismo de varios ejemplares para la distribución entre su personal.

Quinta: El AYUNTAMIENTO y el INSTITUTO colaborarán en la organización de un grupo de estudios y debates sobre la celebración de convenios por el Ayuntamiento de Rivas en el marco de la nueva regulación de las leyes 40/2015 y 9/2017, cuya fecha de celebración se determinará por las partes en el primer trimestre de 2020.

El INSTITUTO designa a Francisco Velasco Caballero, Catedrático de Derecho Administrativo de la UAM, como responsable del grupo, y se compromete a la organización de los aspectos académicos y administrativos del mismo.

El AYUNTAMIENTO, por su parte, colaborará con la puesta a disposición de los medios materiales para la celebración de la jornada, con el nombramiento de los miembros del Ayuntamiento que formarán parte del grupo, así como la aportación de una cantidad de 3.630 euros (exenta de IVA), que se abonará una vez celebrado el grupo, previa presentación de la factura correspondiente por parte de la FUAM

Sexta: Las aportaciones económicas previstas deberán ser abonadas en la cuenta corriente abierta a nombre de la FUAM en la Sucursal del Banco de Santander, sita en la Universidad Autónoma de Madrid, Cantoblanco, IBAN

La FUAM, como administradora y gestora de este Programa Anual de Actividades, percibirá el porcentaje vigente sobre el importe de las cantidades previstas, y será responsable de las retenciones estipuladas en la Ley Orgánica de Universidades (6/2001, de 21 de diciembre de 2001) y en la normativa de retribuciones a profesores de la UAM.

Séptima: De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales y demás normativas aplicables, las partes se comprometen a respetar las citadas normas y a preservar absoluto secreto sobre los datos personales a los que tuviesen acceso en el ámbito de este acuerdo y adoptar todas las

medidas necesarias, idóneas y/o simplemente convenientes, de tipo técnico y organizativo, que garanticen su seguridad y protección

Octava: La vigencia de este Programa Anual de Actividades se corresponderá con el ejercicio presupuestario 2020.

Novena: El incumplimiento por cualquiera de las partes de sus respectivas obligaciones dará derecho a las restantes a rescindir este Programa Anual de Actividades, debiendo ser comunicado por escrito a las otras partes.

Décima: Las cuestiones litigiosas que puedan surgir con respecto a la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente Programa Anual de Actividades se someterán, a los Juzgados y Tribunales de Madrid.

Y para que conste a los efectos oportunos y en prueba de conformidad, las partes firman el presente acuerdo por triplicado y en un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicadas.

Firmado por DEL CURA SANCHEZ
PEDRO - DNI el día
05/06/2020 con un certificado
emitido por AC Administración
Pública

Pedro del Cura Sánchez
Alcalde de Rivas Vaciamadrid

~~Silvia~~ Díez Sastre
Directora del Instituto de
Derecho Local de la
Universidad Autónoma de
Madrid

Fidel Rodríguez Bañalla
Director General de la
Fundación de la Universidad
Autónoma de Madrid